



NOTIFICACIÓN POR AVISO

jueves, 11 de julio de 2024

Señores propietarios:

RESTREPO SUAREZ GLORIA INES CC: 40370416 /

GOMEZ JIMENEZ URIBEL CC: 4557372

Att. GOMEZ RESTREPO JORGE ANDRES

KR 27 A 1 C 22

Teléfono: 3143979396

Ciudad

Referencia: Aviso de Notificación


En cumplimiento de lo previsto en el artículo 69 inciso primero de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y habiendo transcurrido cinco (5) días siguientes a la fecha de envío de la citación de notificación personal, se procede a la siguiente notificación:

AVISO

El Despacho del Curador Urbano No. 4 expidió el 25-jun-24 la Resolución: No. 11001-4-24-1065, por medio de la cual se entiende desistida la solicitud de Licencia de Construcción: Obra Nueva, Demolición Total, Propiedad horizontal para el predio ubicado en la CL 2 B 71 D 30 (ACTUAL) radicada bajo el número de expediente 11001-4-24-0484 del cual se hace entrega con el presente aviso.

Contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante este Despacho dentro de los diez (10) días siguientes a la presente notificación, la cual se entiende notificada al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente aviso.

Cordialmente:


Asistente de Notificaciones
Despacho del Curador Urbano No. 4

Anexo: folios 1



Guia: 110333320006 - Destino : BOGOTÁ
www.postacol.com.co Telefono 211-14-11
Producto: 11033332-NOTIF 11 JULIO
CodPostal: 111611-DOCUMENTOS

Destinatario: GOMEZ RESTREPO JORGE ANDRES

Empresa: 4240484

KR 27 A 1 C 22

Identi: 4240484 Afiliado :0 Telefono :0-AVISO

Rmt:9103-CURADURIA URBANA 4 DE BOGOTA-236-52-99 61

Peso: 200Grms Fecha:2024-07-11 18:07:49 Precio: \$900 Zona:110

FAVOR COLOCAR SELLO, NOMBRE CLARO Y TELEFONO

POSTAL
MENSAJERÍA
ESPECIALIZADA
NT:811.047.028-0
Resolución 1441 - 12 Agosto 2020
Reg. Postal RPOSTAL 0195

Mensajero:

Fecha y Hora de Entrega
Consecutivo:110333320006

CD []

ZP []

NE []

DD []

DI []

CRD []

RHZ []

FECHA: 16 JUL 2024

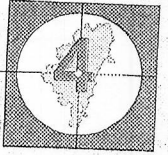
Recepción: 22 JUL 2024

Expediente No. 11001-4-24-0484

**ACTO ADMINISTRATIVO
NO EJECUTORIADO**

Curador Urbano

Arg. Mauro Arturo Baquero Castro



RESOLUCIÓN No. 11001-4-24-1065 DEL 25 DE JUNIO DE 2024

Por la cual se declara el desistimiento y se ordena el archivo de la solicitud de Licencia de Construcción en las modalidades de Obra Nueva, Demolición Total, Propiedad horizontal, para el predio ubicado en la CL 2 B 71 D 30 (ACTUAL), perteneciente a la Localidad de Kennedy.

**EL CURADOR URBANO No. 4 DE BOGOTÁ D.C.
MAURO ARTURO BAQUERO CASTRO**

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por las Leyes 388 de 1997, 810 de 2003 y 1796 de 2016, los Decretos Nacionales 1077 y 2218 de 2015, 1197 de 2016 y 1203 de 2017, 1783 de 2021, el Decreto Distrital 344 de 2021 y,

CONSIDERANDO:

1. Que mediante referencia No. 11001-4-24-0484 del 19 de abril de 2024, se radicó ante el Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C, la solicitud de Licencia de Construcción en las modalidades de Obra Nueva, Demolición Total, Propiedad horizontal, para el predio ubicado en la **CL 2 B 71 D 30 (ACTUAL)**, perteneciente a la Localidad de Kennedy, identificado con la matrícula inmobiliaria No. **50C153664** y chip catastral **AAA0040USYX**, presentada por el señor **GOMEZ RESTREPO JORGE ANDRES** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1013579703, en calidad de apoderado del señor **GOMEZ JIMENEZ URIBEL** identificado con la cédula de ciudadanía No. 4557372, titular del derecho real de dominio.
2. Que la solicitud no fue radicada en legal y debida forma en los términos del párrafo 1 del artículo 2.2.6.1.2.1.1 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificado por el artículo 13 del Decreto 1783 de 2021.
3. Que el Artículo 2.2.6.1.2.1.2 del Decreto Nacional 1077 de 2015, dispone que el interesado cuenta con un término de treinta (30) días hábiles para allanarse a completar la documentación, so pena de entenderse desistida la solicitud.
4. Que el día 05 de junio de 2024, se venció el término previsto para completar la documentación faltante sin que el interesado la hubiese aportado, motivo por el cual debe entenderse que ha ocurrido el desistimiento contemplado en el artículo 2.2.6.1.2.1.2 ya citado.

En virtud de lo expuesto anteriormente, el Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C., Mauro Arturo Baquero Castro,

RESUELVE:

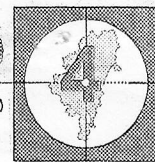
**ACTO ADMINISTRATIVO
NO EJECUTORIADO**

Página 1 de 2

**ACTO ADMINISTRATIVO
NO EJECUTORIADO**

Curador Urbano

Arq. Mauro Arturo Baquero Castro



Expediente No. 11001-4-24-0484

RESOLUCIÓN No. 11001-4-24-1065 DEL 25 DE JUNIO DE 2024

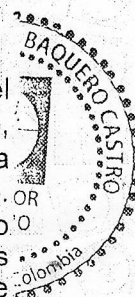
Por la cual se declara el desistimiento y se ordena el archivo de la solicitud de Licencia de Construcción en las modalidades de Obra Nueva, Demolición Total, Propiedad horizontal, para el predio ubicado en la CL 2 B 71 D 30 (ACTUAL), perteneciente a la Localidad de Kennedy.

ARTÍCULO PRIMERO. Declarar desistida la solicitud de Licencia de Construcción en las modalidades de Obra Nueva, Demolición Total, Propiedad horizontal, para el predio ubicado en la **CL 2 B 71 D 30 (ACTUAL)**, perteneciente a la Localidad de Kennedy, identificado con la matrícula inmobiliaria No. **50C153664** y chip catastral **AAA0040USYX**, presentada por el señor **GOMEZ RESTREPO JORGE ANDRES** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1013579703, en calidad de apoderado del señor **GOMEZ JIMENEZ URIBEL** identificado con la cédula de ciudadanía No. 4557372, titular del derecho real de dominio.

ARTÍCULO SEGUNDO. Archivar el expediente radicado bajo el consecutivo No. 11001-4-24-0484 del 19 de abril de 2024.

ARTÍCULO TERCERO. Otorgar a los interesados un término de treinta (30) días calendario para retirar la documentación o para solicitar su traslado a otro expediente, en el evento que se radique una nueva solicitud ante este mismo Despacho.

ARTÍCULO CUARTO. La presente Resolución debe notificarse en los términos del artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Nacional 1077 de 2015, adicionado por el artículo 24 del Decreto 1783 de 2021 y contra ella procede el recurso de reposición ante el Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C., el cual debe interponerse por escrito en el acto de notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con el Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) y el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del ya citado Decreto Nacional 1077 de 2015.



NOTIFICADO SE Y EJECUTASE.

MAURO ARTURO BAQUERO CASTRO
Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C.

Proyectó y Revisó: SMMC
Ejecutoriada en Bogotá D.C. a los